

RESOLUCIÓN EXENTA IF/N°

Santiago, 31 DIC 2020

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 110, 113, 114, 178, 180 y demás pertinentes del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; artículo 59 Ley 19.880, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y la Resolución TRA N°882/16/2019, de la Superintendencia de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Circulares IF/N° 377 e IF/N° 378, ambas del 15 de diciembre de 2020, la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud impartió instrucciones contables sobre el tratamiento de la Provisión de Costas Judiciales por alza de precio base y prima GES y sobre la amortización de la cuenta Costos de Adquisición de Contratos de Salud, respectivamente.
2. Que, dentro del plazo legal, las Isapres Cruz Blanca S.A., Consalud S.A., Banmédica S.A., Vida Tres S.A., Colmena Golden Cross S.A. y Nueva Masvida S.A., interpusieron recursos de reposición y (salvo Isapre Vida Tres S.A.) jerárquicos en subsidio en contra de las instrucciones impartidas en las citadas normativas, solicitando que se las deje sin efecto en la forma que exponen.

Se hace presente que todas las isapres solicitaron dejar sin efecto las normas dictadas y además, la suspensión de la ejecución de ambas Circulares, en virtud del artículo 57 de la Ley 19.880 y teniendo presente el principio de economía procedimental, se procederá a resolver los recursos de manera conjunta.

3. Que, analizados los argumentos expuestos por las isapres en sus recursos, se advierte que las recurrentes estiman que las instrucciones dictadas implican un tratamiento contable distinto al definido por las Normas Internacionales de Información Financiera, y a las especificaciones técnicas que fundamentan su actual modelamiento.
4. Que el propósito de las instrucciones en esta materia es mejorar la presentación de la información financiera, para los efectos de la correcta determinación de los indicadores legales, a que se refieren los artículos 178 y 180 del D.F.L. N°1, de Salud, de 2005, lo que hace conveniente reevaluar los componentes que se consideran en su medición.
5. Que, en virtud de lo anterior, este Intendente estima prudente dejar sin efecto las circulares impugnadas, lo que permitirá reevaluar la definición de las modificaciones pertinentes sobre la materia, en correspondencia con las Normas Internacionales de Información Financiera a que se refieren las isapres en sus recursos.

Esta situación requiere que en esta instancia, las isapres puedan adoptar las medidas conducentes para dar cabal cumplimiento a la nueva normativa que se imparta en su oportunidad, procurando evaluar y revisar las Normas

Internacionales de Información Financiera sobre la materia y las situaciones fácticas que hacen procedente el reconocimiento contable.

6. Sin perjuicio de lo anterior, las isapres deberán observar fielmente las Normas Internacionales de Información Financiera en las materias correspondientes y los criterios contables declarados para tal efecto, tanto para el tratamiento y revelación de las provisiones por costas judiciales como en la determinación y amortización de los costos de adquisición de los contratos de salud (D.A.C).
7. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades que la ley otorga a este Intendente,

RESUELVO:

1. Acoger los recursos de reposición interpuestos por las Isapres Cruz Blanca S.A., Consalud S.A., Banmédica S.A., Vida Tres S.A., Colmena Golden Cross S.A. y Nueva Masvida S.A., en contra de las Circulares IF/Nº 377 e IF Nº 378, ambas del 15 de diciembre de 2020, las cuales quedan sin efecto a contar de la fecha de su notificación.
2. Atendido lo resuelto en el numeral que precede, resulta inoficioso pronunciarse sobre la suspensión de la ejecución de las mentadas Circulares.
3. Notifíquese a todas las isapres lo dispuesto en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL RIVERA SEPÚLVEDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD

AMAW/MPO/FAHM/KBD/MAB/

Distribución:

- Gerente General de Isapre Cruz Blanca S.A.
- Gerente General de Isapre Consalud S.A.
- Gerente General de Isapre Banmédica S.A.
- Gerente General de Isapre Vida Tres S.A.
- Gerente General de Isapre Colmena Golden Cross S.A.
- Gerente General de Isapre Nueva Masvida S.A.
- Gerentes Generales de Isapres
- Subdepartamento de Fiscalización Financiera
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Subdepto. Regulación
- Oficina de Partes